



SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Jueza con la solicitud de diligencia de secuestro respecto de los bienes embargados. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 19 de agosto de 2021.

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	ALEXANDER CASTRO HIGUITA
DEMANDADA:	FANNY JARAMILLO BERNAL
ASUNTO:	ORDENA SECUESTRO INMUEBLES
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2020-00088-00

Verificada la inscripción de embargo en los folios de matrícula inmobiliaria números 280-117920, 280-117921 y 280-119647 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia; es procedente ordenar la diligencia de secuestro sobre los bienes.

En atención a lo anterior y por encontrarse vigente lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al señor Alcalde Municipal de La Tebaida Quindío o al funcionario que éste delegue, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles, identificados con matrícula inmobiliaria números 280-117920, 280-117921 y 280-119647 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, denunciados como de propiedad de la demandada FANNY JARAMILLO BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.483.603.

El comisionado contará con las facultades establecidas en el artículo 40 de la norma en cita, inclusive las de nombrar y fijar honorarios al secuestro.

Elabórese por secretaría el despacho comisorio correspondiente, para que sea tramitado por la parte interesada.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE AGOSTO DE 2021

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - La Tebaida

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f002ae02a5bfaff4a3f63cfc4a425f0e2aee060ed927c39bcd77caad50032b3

Documento generado en 20/08/2021 04:30:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>